

INFORME FISCALIZACIÓN

Fiscalizada la propuesta de reparto de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEON AÑO 2020**", de conformidad con lo dispuesto en el artº. 214 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

PRIMERO.- -Que de acuerdo a la naturaleza del expediente a fiscalizar, se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:

REQUISITOS ESENCIALES

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto. <ul style="list-style-type: none">Se propone el reparto de subvenciones por un importe total de 299.986,13 € para lo que existe crédito en la aplicación 402/92008/76802 Nº Operación A 220200025606, por importe de 300,000,00 €	SI
En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará además si se cumple lo preceptuado en el artº. 174 del Texto Refundido de la LRHL.	----
Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. <ul style="list-style-type: none">La Junta de Gobierno, de conformidad con la Base 7ª de la Convocatoria	SI

REQUISITOS PARA EL COMPROMISO DE GASTO EN SUBVENCIONES

a). Que el extracto de las normas reguladoras de la concesión han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. <ul style="list-style-type: none">Están publicadas en el B.O.P. Nº. 137 de 27 de julio de 2020	SI
b).- Que los posibles beneficiarios no se hallan incurso en ninguna de la circunstancias establecidas en el artº- 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial. <ul style="list-style-type: none">Se incorpora al expediente certificado de que están al corriente con la Hacienda Provincial.	SI
c) Que existe informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y que la propuesta de concesión se ajusta al informe del órgano colegiado, o, en caso contrario, motivación de los criterios que le llevan a separarse del mismo.	SI
d.- En el caso de que se admita la reformulación de solicitudes, que dicha posibilidad se ha prevista en las bases reguladoras, que se trata de actividades a desarrollar (no realizadas) y que existe informe del órgano colegiado en el que se expresa que la solicitud reformulada respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como	--

los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

SEGUNDO.-- Que por el instructor del expediente se informa que para determinar las entidades beneficiarias se aplicaron los criterios establecidos en la Base séptima de la Convocatoria y que su cuantía resulta de la aplicación de la Base octava.

Se comprueba. que la propuesta que se formula, coincide con la recogida en el Acta de la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2020 por el órgano colegiado de valoración de las solicitudes de subvención con cargo a esta Convocatoria, en la que se ordenan por orden de población las Entidades Locales Menores cuya subvención se propone.

TERCERO.- La propuesta formulada, resumidamente es la siguiente:

3.1.- Conceder subvención a las Juntas Vecinales que relaciona para la realización de Inventario nuevo por un importe total de **299.986,13 €.**

JUNTA VECINAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
ROBLES DE LA VALCUEVA	5.000,00 €	3.500,00 €
MAGAZ DE ABAJO	5.000,00 €	3.500,00 €
VILLAREJO DE ORBIGO	5.000,00 €	3.500,00 €
BURGO RANERO	4.840,00 €	3.388,00 €
MILLA DEL PARAMO (LA)	5.000,00 €	3.500,00 €
BARRILLOS DEL CURUEÑO	4.840,00 €	3.388,00 €
LUCILLO	4.250,00 €	2.975,00 €
SOBRADO	2.420,00 €	1.694,00 €
VALLE DE TEJEDO EL	4.933,07 €	3.453,15 €
VALLECILLO	5.000,00 €	3.500,00 €
VILLAPADIERNA	4.200,00 €	2.940,00 €
RABANAL DEL CAMINO	4.840,00 €	3.388,00 €
CASTROVEGA DE VALMADRIGAL	4.235,00 €	2.964,50 €
CUBILLAS DE ARBAS	5.000,00 €	3.500,00 €
TORNEROS DE JAMUZ	3.477,00 €	2.433,90 €
LOIS	3.569,50 €	2.498,65 €
VILLACINTOR	4.840,00 €	3.388,00 €
SAN CRISTOBAL DE LA VALDUEZA	2.500,00 €	1.750,00 €
CANDIN	1.815,00 €	1.270,50 €
VILLABRAZ	4.277,35 €	2.994,15 €
REYERO	5.000,00 €	3.500,00 €
VILLAMIZAR	4.235,00 €	2.964,50 €
SAN MARTIN DE CUEZA	2.420,00 €	1.694,00 €

162 - 100%
121 - X

PEREDA DE ANCARES	1.815,00 €	1.270,50 €
TOLIBIA DE ARRIBA	3.327,50 €	2.329,25 €
REMOLINA	3.267,00 €	2.286,90 €
COMBARROS	4.840,00 €	3.388,00 €
CORNIERO	3.500,00 €	2.450,00 €
POBLADURA DE FONTECHA	2.964,50 €	2.075,15 €
SOTILLO DE CABRERA	5.000,00 €	3.500,00 €
VEGA DE YERES	5.000,00 €	3.500,00 €
CABRILLANES	5.000,00 €	3.500,00 €
CASASOLA DE RUEDA	4.840,00 €	3.388,00 €
LUMERAS	1.815,00 €	1.270,50 €
MURIAS DE PEDRERO	5.000,00 €	3.500,00 €
PALACIOS DE VALDELLORMA	2.420,00 €	1.694,00 €
PORTILLA DE LUNA	1.452,00 €	1.016,40 €
VILLAMORISCA	3.000,00 €	2.100,00 €
ACISA DE LAS ARRIMADAS	4.267,67 €	2.987,37 €
PARADASOLANA	5.000,00 €	3.500,00 €
POBLADURA DE YUSO	5.000,00 €	3.500,00 €
VILLAYANDRE	3.267,00 €	2.286,90 €
SAN CIBRIAN DE ARDON	3.500,00 €	2.450,00 €
VEGA DEL MONASTERIO	2.500,00 €	1.750,00 €
JOARA	4.840,00 €	3.388,00 €
SUERTES DE ANCARES	1.815,00 €	1.270,50 €
SOTILLO DE CEA	2.420,00 €	1.694,00 €
VEGUELLINA DE CEPEDA	2.420,00 €	1.694,00 €
BAYOS LOS	5.000,00 €	3.500,00 €
CASASUERTES	4.840,00 €	3.388,00 €
CELADA DE CEA	3.500,00 €	2.450,00 €
GETINO	1.875,00 €	1.312,50 €
SANTA MARINA DE SOMOZA	5.000,00 €	3.500,00 €
SAN FELIX DE ARCE	5.000,00 €	3.500,00 €
SENRA DE OMAÑA	5.000,00 €	3.500,00 €
FLECHA DE TORIO (LA)	3.025,00 €	2.117,50 €
LAVANDERA	5.000,00 €	3.500,00 €
VILLABANDIN	5.000,00 €	3.500,00 €
BUSTOS	3.025,00 €	2.117,50 €
CARANDE	3.267,00 €	2.286,90 €
VALDERILLA DE TORIO	1.754,50 €	1.228,15 €
TEJEDO DE ANCARES	1.815,00 €	1.270,50 €
BALOUTA	1.815,00 €	1.270,50 €

SABUGO	5.000,00 €	3.500,00 €
VIVERO DE OMAÑA	5.000,00 €	3.500,00 €
ANDIÑUELA DE SOMOZA	5.000,00 €	3.500,00 €
POSADA DE OMAÑA	5.000,00 €	3.500,00 €
MURIAS DE PONJOS	1.815,00 €	1.270,50 €
SANTALAVILLA	5.000,00 €	3.500,00 €
VEGAPUJIN	5.000,00 €	3.500,00 €
LAZADO	5.000,00 €	3.500,00 €
SUARBOL	1.815,00 €	1.270,50 €
SAN BARTOLOME DE RUEDA	2.420,00 €	1.694,00 €
CORRAL DE LAS ARRIMADAS	4.267,67 €	2.987,37 €
VALDEMANZANAS	5.000,00 €	3.500,00 €
ESPINAREDA DE ANCARES	1.815,00 €	1.270,50 €
CAMINAYO	1.850,00 €	1.295,00 €
VILLARBON	1.815,00 €	1.270,50 €
VILLASUMIL	1.815,00 €	1.270,50 €

SOLICITUDES PARA ACTUALIZAR, MEJORAR O COMPLETAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL, POR DISPONER DE ÉL

JUNTA VECINAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
CISTIerna	2.900,00 €	2.030,00 €
BENAVIDES DE ORBIGO	3.500,00 €	2.450,00 €
CUBILLOS DEL SIL	1.815,00 €	1.270,50 €
CEMBRANOS	3.500,00 €	2.450,00 €
SANTA MARINA DEL REY	3.500,00 €	2.450,00 €
SARIEGOS	3.500,00 €	2.450,00 €
TROBAJO DEL CERECEDO	3.500,00 €	2.450,00 €
TORRE DEL BIERZO	3.500,00 €	2.450,00 €
LLANOS DE ALBA	3.500,00 €	2.450,00 €
NARAYOLA	3.500,00 €	2.450,00 €
GRULLEROS	1.694,00 €	1.185,80 €
QUINTANILLA DE SOLLAMAS	2.904,00 €	2.032,80 €
TREMOR DE ARRIBA	3.500,00 €	2.450,00 €
VALDEON (REAL CONCEJO DE)	3.500,00 €	2.450,00 €
CASTROCONTRIGO	1.750,00 €	1.225,00 €
LLAMAS DE LA RIBERA	3.500,00 €	2.450,00 €

VILLALOBAR	3.500,00 €	2.450,00 €
SAN FELIZ DE TORIO	3.500,00 €	2.450,00 €
CABAÑAS DE DORNILLA	1.815,00 €	1.270,50 €
CHOZAS DE ARRIBA	3.500,00 €	2.450,00 €
POBLADURA DE LAS REGUERAS	3.500,00 €	2.450,00 €
REGUERAS DE ARRIBA	3.500,00 €	2.450,00 €
MARNE	3.500,00 €	2.450,00 €
VILLANUEVA DEL CONDADO	3.496,90 €	2.447,83 €
PALACIOS DE FONTECHA	3.509,00 €	2.456,30 €
VALGOMA LA	3.500,00 €	2.450,00 €
ALIJA DE LA RIBERA	3.499,32 €	2.449,52 €
CANDANEDO DE FENAR	3.492,32 €	2.444,62 €
CEA	3.500,00 €	2.450,00 €
SOSAS DE LACIANA	3.500,00 €	2.450,00 €
MATALLANA DE VALMADRIGAL	1.560,00 €	1.092,00 €
COFIÑAL	3.500,00 €	2.450,00 €
VALDEVIEJAS	1.936,00 €	1.355,20 €
SAN PEDRO BERCIANOS	2.420,00 €	1.694,00 €
SALUDES DE CASTROPONCE	3.388,00 €	2.371,60 €
CIFUENTES DE RUEDA	2.420,00 €	1.694,00 €
MURIAS DE RECHIVALDO	1.936,00 €	1.355,20 €
CASTRILLO DE LOS POLVAZARES	3.025,00 €	2.117,50 €
VILLAMONDRIN DE RUEDA	3.499,32 €	2.449,52 €
CANEDO	3.500,00 €	2.450,00 €
VILLAVERDE DE ABAJO	3.500,00 €	2.450,00 €
OTERO	3.500,00 €	2.450,00 €

3.2.- Desestimar las siguientes solicitudes:

Para elaboración de inventario nuevo, por presentarse fuera de plazo:

- BARRIOS DE NISTOSO
- CORCOS
- VILLACABIEL - S ESTEBAN
- VILLAMOL
- VILLARROAÑE

Para elaboración de inventario nuevo, por no completar la documentación exigida por las bases de concesión tras el requerimiento enviado:

- BENUZA

121

- CASTROPODAME
- CORRECILLAS
- FRESNEDO
- OCERO
- SAN FACUNDO
- SIGÜEYA
- SILVAN
- VEGARIENZA
- VILLAMECA
- VILLAVERDE DE LA ABADIA

Para actualizar, mejorar o completar el inventario de bienes de la junta vecinal, por disponer de él, las siguientes solicitudes resultaron excluidas por presentarse fuera de plazo:

- COBRANA
- MORGOVEJO
- SAHELICES DE SABERO

Para actualizar, mejorar o completar el inventario de bienes existente, por falta de partida presupuestaria:

- PINILLA DE LA VALDERIA
- HERVEDEDO
- SIERO DE LA REINA
- MANZANAL DEL PUERTO
- VILLIGUER
- SORRIBOS DEL ALBA
- SOLLE
- TORALINO DE LA VEGA
- VALDEALISO
- MOLINAFERRERA
- SAN JUSTO CABANILLAS
- ZACOS
- NAVA DE LOS CABALLEROS
- CUBILLINOS-POSADINA
- OCEJA DE VALDELLORMA
- MENA DE BABIA
- QUINTANILLA DE RUEDA
- POZOS DE CABRERA
- VERDIAGO
- CEREZAL DE GUZPEÑA
- VIFORCOS
- CHANA DE SOMOZA

CUARTO.- Que comprobados los extremos citados, se informa de conformidad la propuesta.